

MERCOSUR/PM/REC/18/2016

INCORPORACION DE LOS INSTRUMENTOS DE DIFUSIÓN DEL MERCOSUR

FUNDAMENTOS

El Parlamento del Mercosur no solo es integrante de la estructura del mismo y órgano insustituible de representación de sus pueblos del Mercosur (Art. 1 PCPM) sino que, entre sus propósitos el de Contribuir a consolidar la integración Latinoamericana mediante la profundización ampliación del Mercosur (Art. 2 PCPM) y entre sus principios la cooperación con los demás órganos del Mercosur y ámbitos regionales de representación ciudadana (Art. 3 PCPM).

Entre sus competencias el Artículo 4 del PCPM se encuentran la de velar en el ámbito de su competencia la observancia de las normas del Mercosur, efectuar pedidos de informes u opiniones por escrito a los órganos decisorios del mismo, entre otras.

Por cada una de sus atribuciones, este Parlamento es y será como su propio nombre lo indica; el Poder Legislativo del Mercado Común del Sur, por lo que resulta sumamente extraño que la página Web del Mercosur no incluya en su agenda las actividades del Parlamento, en especial sus reuniones plenarias, desnudando de esta manera una realidad que este Parlamento viene sufriendo desde hace un tiempo, su falta de prestigio en los estamentos políticos de los estados partes, en la memoria de sus pueblos y en los medios de comunicación de los países integrantes.

Poco favor se nos hace como Parlamento, si el principal destinatario de nuestros actos, ni siquiera incluye en sus órganos de difusión las actividades del Parlasur y flaco favor les hacemos a nuestros Parlamentarios, si los generadores de dichos actos no conocen con la antelación suficiente las actividades de los distintos organismos del Mercosur.

Es por ello que se propone disponer de la articulación necesaria entre ambos organismos para intercambiar entre sus medios de difusión las actividades de cada uno.

Nadie es más importante para difundir entre sus pueblos las actividades del Mercosur, que los representantes de sus habitantes, ni nadie es más calificado para restaurar frente a nuestros gobiernos la imagen del Parlasur, que los organismos del Mercosur.

Adjuntando al presente proyecto la agenda actual del Mercosur, en donde no se encuentra actividad alguna del Parlasur, solicito se apruebe el presente dispositivo,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Artículo 1: Al CMC se incorpore a los distintos instrumentos de difusión del MERCOSUR las actividades del Parlamento del MERCOSUR y del mismo modo este último (El Parlamento del MERCOSUR), la agenda del MERCOSUR.

Artículo 2: Se establezca a esos efectos la coordinación correspondiente entre el GMC y el Parlamento del MERCOSUR, a través de la Secretaría del MERCOSUR.

Montevideo, 6 de octubre de 2016



Parlamentario Jorge Taiana
Presidente



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario